OTROSÍ 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CPS 053 de 2022

Número de contrato:	CPS 053 de 2022
Contratante:	Municipio de Ciudad Bolívar con Nit-890.980.330-9
Contratista:	JUAN PABLO AGUDELO HERNÁNDEZ, identificado con cedula de ciudanía número 71.389.720
Modalidad de selección:	Contratación directa
Tipo de contrato:	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
Objeto:	Apoyo profesional para la formulación, viabilización y priorización de proyectos de inversión pública y fortalecimiento de la planeación, ejecución y seguimiento de los recursos del sistema general de regalías en el municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.
Valor:	Treinta y un millones quinientos mil pesos m/l ($31.500.000)
Plazo inicial:	Siete (07) meses, contado a partir de la firma del acta de inicio
Prorroga 001:	Cuatro (04) meses
Supervisor interno:	Oficina Asesora De Planeación

Entre los suscritos a saber, **MAURICIO MÁRQUEZ VALENCIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 8.163.244, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Ciudad Bolívar - Antioquia, entidad territorial con NIT. 890.980.330-9, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y debidamente autorizado para contratar por medio del artículo 8 del Acuerdo Municipal 004 de 2020, quien en adelante se denominará “EL MUNICIPIO” por una parte, y de la otra **JUAN PABLO AGUDELO HERNÁNDEZ** identificado con cedula de ciudanía número 71.389.720, acordamos celebrar la presente OTROSI 001 con el fin de MODIFICAR el plazo del contrato CPS 053 de 2022, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que entre el señor JUAN PABLO AGUDELO HERNÁNDEZ identificado con cedula de ciudanía número 71.389.720 y el Municipio de Ciudad Bolívar, se suscribió el contrato CPS-053-2022, el cual tiene por objeto “APOYO PROFESIONAL PARA LA FORMULACIÓN, VIABILIZACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA”. **2.** Que la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia, elaboro los estudios previos con el fin de prorrogar el contrato en **CUATRO (04) MESES**, debido a la necesidad en la prestación del servicio del Banco de Proyectos y el seguimiento de los recursos de regalías. **3.** Que hacen parte integral del presente otrosí, el estudios previos elaborado por la Oficina Asesora de Planeación y el certificado de disponibilidad presupuestal número 00410 del 17 de agosto de 2022, por valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($18.000.000). **4.** Que el Honorable Consejo de Estado

ha dicho que (…) las modificaciones del objeto contractual también deben constar por escrito para que pueda alcanzar existencia, validez y eficacia, puesto que la modificación de un acuerdo al que legalmente se exige que conste por escrito, debe surtir el mismo proceso que se dio para su constitución, dado que el acuerdo modificatorio está tomando el lugar del acuerdo originario y la solemnidad que se predica legalmente del acuerdo originario, ha de ser exigida para reconocer existencia, validez y eficacia, al que lo modifica. **5**. Que, en cuanto a la prórroga de los contratos del estado, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de éstos (Contraloría General de la República. Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112- EE72867. Octubre 29 de 2010). **6.** Que el presente otrosí, no altera ni desvirtúa la esencia y la naturaleza del objeto contractual, razón por la cual se encuentra ajustada al ordenamiento jurídico colombiano. En consecuencia, se hace necesario realizar el presente OTROSÍ de acuerdo con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLAUSULA QUINTA** relacionada con el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios CPS 053 de 2022, la cual quedará así: **CLAUSULA QUINTA – PLAZO:** Prorrogar el contrato por **CUATRO (04) MESES** para un plazo final de ejecución del contrato de once (11) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio. **CLAUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas del contrato no tendrán modificación alguna.

Para constancia, se firma en el municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2022.

MAURICIO MARQUEZ VALENCIA
Alcalde Municipal

JUAN PABLO AGUDELO HERNÁNDEZ
Contratista

Elaboró	Luis David Vélez Uribe Jefe de Planeación	Revisó	Juan Carlos Fineda A Abogado - Contratista	Aprobó	Luis Felipe Sepúlveda Vargas Secretario General y de Gobierno